



AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias. (2008080551)

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2008, el expediente de Modificación Puntual n.º 15, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Julián José Gutiérrez Clemente, para el cambio de uso de una parcela (actualmente destinada a Campo de Fútbol y otras actividades deportivas, sita en la Calle Torremegía, s/n.), pasando de uso dotacional deportivo a uso dotacional docente, con el fin de construir un Colegio Público. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art.77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por período de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición del cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico Hoy de Extremadura.

La Zarza, a 15 de febrero de 2008. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

AYUNTAMIENTO DE RENA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación 01/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008080531)

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2008, la Modificación Puntual 01/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, consistente en:

1. Reducir la separación de las edificaciones respecto a linderos a 5 metros, modificando el artículo 153. Condiciones de edificabilidad, en su punto 2, que lo establece actualmente en 10 metros.
2. El tipo de suelo clasificado supone aproximadamente el 80% del término municipal, afectando y coartando ampliamente el posible desarrollo del Municipio, por lo que se entiende necesario estudiar los usos y las condiciones de edificabilidad, de tal forma que se permita al Ayuntamiento autorizar implantaciones de actividades generadoras de riqueza y empleo, por lo que se propone la modificación de los artículos 159, 160, 161 y 162 de las NN.SS.